Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº066-2019/DP-PAD

Lima, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 0225-2019-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 775-2019-DP/PAD, Nº 761-2019-DP/PAD y Nº 084-2019-DP/APCSG, el OF. RE (DAE) Nº 3-0-E/1111, de fecha 19 de agosto de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante los cuales se solicita elaborar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de los abogados Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo y Luis Alberto Alvarado Zavala, a fin que participen en el Segundo Foro Temático "Comunidades Indígenas, Educación para el Empleo y Relaciones con el Sector Extractivo", que se llevará a cabo del 04 al 06 de noviembre de 2019, en la ciudad de Saskatoon, provincia de Saskatchewan, Canadá; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 27619, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, regulan la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo establecido los artículos 2º de la Ley y 2º del Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, según el documento de visto se solicita la autorización del viaje en comisión de servicios de los abogados Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo y Luis Alberto Alvarado Zavala, a fin que participen en el Segundo Foro Temático "Comunidades Indígenas, Educación para el Empleo y Relaciones con el Sector Extractivo", que se llevará a cabo del 04 al 06 de noviembre de 2019, en la ciudad de Saskatoon, provincia de Saskatchewan, Canadá;

Que, resulta de interés institucional la participación de los precitados profesionales cuyo objetivo es desarrollar proyectos de cooperación con sus Estados Observadores, entre ellos Canadá, a fin de consolidad su proyección al exterior y brindar más oportunidades a sus ciudadanos;

Que, por otro lado, conforme a lo indicado en el documento de visto, los gastos que irrogan el viaje, serán asumidos en su totalidad por el Colleges and Institutes Canada (CICan);

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 27619, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Defensoría del Pueblo

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, el literal d) del artículo 58º del Reglamento Interno de de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y sus modificaciones, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, mediante OF. RE (DAE) Nº 3-0-E/1111, de fecha 19 de agosto de 2019, el Embajador Mario Juvenal López Chávarri, Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que la Alianza del Pacífico ha recibido una invitación de Colleges Institutes Canada (CICan) y ha extendido la invitación a nuestra institución, para participar en el Segundo Foro Temático "Comunidades Indígenas, Educación para el Empleo y Relaciones con el Sector Extractivo", que se realizará del 04 al 06 de noviembre de 2019, en la ciudad de Saskatoon, provincia de Saskatchewan, Canadá;

Que, mediante Memorando N° 084-2019-DP/OD-APCSG el abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, informa que viajará con el abogado Luis Alberto Alvarado Zavala, a fin que participen en comisión de servicios en el "Segundo Foro Temático "Comunidades Indígenas, Educación para el Empleo y Relaciones con el Sector Extractivo", que se llevará a cabo del 04 al 06 de noviembre de 2019, en la ciudad de Saskatoon, provincia de Saskatchewan, Canadá y solicita autorización su desplazamiento;

Que, por el Memorando Nº 761-2019-DP/PAD, la Primera Adjunta (e), solicita a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, se realicen los actos de administración interna referentes a la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior por comisión de servicios de los abogados Jesús Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo y Luis Alberto Alvarado Zavala, quienes participarán en el citado evento descrito en el párrafo precedente, del 2 al 8 de noviembre de 2019;

Que, en este sentido, mediante el Informe Nº 0225-2019-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, emitió opinión favorable, indicando que corresponde emitir una Resolución, que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de los mencionados trabajadores;

Que, posteriormente a través del Memorando Nº 761-2019-DP/PAD, la Primera Adjunta (e), precisa a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que la fecha de salida del viaje en comisión de servicios del abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, será del 3 al 8 de noviembre de 2019;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por el marco normativo aplicable y siendo de interés para la Defensoría del Pueblo, resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios en representación de la institución;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa Nº 002-2012/DP; de conformidad con lo establecido los literales d), p) y q) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a los abogados **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO**, Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo y **Luis Alberto ALVARADO ZAVALA**, quienes participarán en el Segundo Foro Temático "Comunidades Indígenas, Educación para el Empleo y Relaciones con el Sector Extractivo", que se llevará a cabo en la ciudad de Saskatoon, provincia de Saskatchewan, Canadá del 3 al 8 de noviembre de 2019, considerándose el itinerario de viaje.

Artículo Segundo.- DISPONER que los abogados **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO**, Adjunto (e) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo y **Luis Alberto ALVARADO ZAVALA**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes desde su retorno, presente un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley.

Artículo Tercero.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO